

INPROTUR

INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL N° 2-2019

EX-2019-50597737- -APN-INPROTUR#SGP

**“CONTRATACIÓN LA CONSTRUCCIÓN, ARMADO,
DESARME Y SERVICIOS, PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA
FERIA IMEX AMERICA, QUE TENDRÁ LUGAR DEL 10 AL 12
DE SEPTIEMBRE 2019 EN LAS VEGAS, ESTADOS
UNIDOS”**

Presentación de ofertas:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Suipacha 1111, 12º Piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dpto. Compras. Email: compras@argentina.travel	Plazo: Hasta el de de 2019 – 12:00 hs.

Apertura de ofertas:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Suipacha 1111, 12º Piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dpto. Compras. Email: compras@argentina.travel	Plazo: El de de 2019 – 14:00 hs.

CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN

Nombre del organismo contratante	INPROTUR – INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
---	---

Procedimiento de selección:

Tipo: CONCURSO PUBLICO NACIONAL N° 2	Ejercicio: 2019
Clase: Etapa Unica (Un Sobre).	

Expediente N°: EX-2019-50597737- -APN-INPROTUR#SGP

Consultas:

compras@argentina.travel

ARTÍCULO 1°: EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA. La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento, por lo que no será necesario la presentación de los pliegos de la contratación firmados con la oferta.

ARTÍCULO 2°: PLAZOS. Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas se computarán en días corridos, salvo expresa disposición en contrario.

ARTÍCULO 3°: COMUNICACIONES. Las comunicaciones que se realicen entre el INPROTUR y los interesados, oferentes, adjudicatarios y contratistas, podrán llevarse a cabo personalmente, por correo electrónico, por fax, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigida a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio indicado por los interesados, oferentes, adjudicatarios o contratistas en su presentación.

Constituirá plena prueba de la notificación y de su fecha, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el Departamento de Compras, el reporte emitido por el equipo utilizado o el aviso de retorno.

ARTÍCULO 4°: ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y AL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Las consultas deberán ser efectuadas al correo electrónico a la dirección institucional del INPROTUR compras@argentina.travel.

Solo serán contestadas aquellas que ingresen al Instituto hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes del plazo previsto para la recepción de las ofertas.

ARTICULO 5º: PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR OFERTAS. Las ofertas se presentarán en el lugar que se determine en la convocatoria, hasta el día y hora fijados en los avisos o invitaciones, o por medios electrónicos a la dirección compras@argentina.travel de acuerdo con lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 6º: REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS. Son requisitos formales para la presentación de las ofertas:

- a) Las ofertas deben estar dirigidas al Departamento de Compras del Instituto.
- b) Deberán ser redactadas en castellano o en idioma extranjero con su correspondiente traducción.
- c) Deberán estar firmadas en todas sus hojas (salvo que se hallen intervenidas por escribano público) y aclarada la firma en al menos una de ellas, salvando debidamente lo testado, raspado, enmendado o interlineado.
- d) Se presentarán con la cantidad de copias que indique el Pliego de Especificaciones Técnicas. El original constituirá el Fiel de la oferta.
- e) Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente.
- f) La documentación y/o muestras que requiera el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- g) Deberá constituirse un domicilio especial en un radio de 100 kilómetros de la Capital Federal. También se admitirá la constitución de domicilio electrónico. En el domicilio físico o electrónico serán consideradas válidas todas las notificaciones efectuada por el INPROTUR.
- h) En caso que no se haya acreditado al momento del registro o de su actualización, estatuto social vigente y acreditación de personería y facultades de quien suscribe la oferta y quien habrá de representar a la firma a los fines de la suscripción del correspondiente orden de compra o contrato.
- i) Constancia de identificación tributaria.
- j) Garantía de mantenimiento de la oferta, excepto que no corresponda.

- k) Declaración jurada de situación en relación con lo previsto en los artículos 9 y 10 del Régimen General de Compras y Contrataciones del INPROTUR. Se adjunta modelo al final de este pliego.
- l) Declaración Jurada del conocimiento de los pliegos y reglamento vigente. Se adjunta modelo al final de este pliego.

ARTÍCULO 7º: COTIZACIÓN. La cotización se realizará conforme a las siguientes pautas:

- a) Precio unitario y cierto para bienes estandarizados, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- b) Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofrecer por el total de los efectos ya propuestos o grupos de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
- c) A efectos de determinar la oferta más conveniente, se efectuará la comparación de la propuesta global o parcial por grupo de renglones, con la suma de menores precios totales a adjudicar, en la misma relación de renglones. Los descuentos que se ofrezcan por adjudicación total o parcial, se tendrán en cuenta a los efectos de la comparación de precios.
- d) Cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que el Pliego de Especificaciones Técnicas previera lo contrario.
- e) Origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.
- f) Se entenderá que en la cotización económica está incluido todo impuesto, tasa o contribución, internacional, nacional y/o local. Se entenderá lo mismo respecto del Impuesto sobre el Valor Agregado, salvo indicación expresa en contrario.
- g) En caso que se de alguno de los supuestos enumerados en el Decreto Nº 1075/2001, se procederá conforme lo indicado por esa norma.

ARTÍCULO 8°: OMISION DE REQUISITOS FORMALES. Cuando el defecto no sea de los regulados en el artículo 14 del presente, y proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones, se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al INPROTUR la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes y de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la contratación.

En estos casos la comisión evaluadora o el Departamento de Compras, deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) días, salvo que en el Pliego de Especificaciones Técnicas se fijara un plazo mayor.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 9°: DE LAS MUESTRAS. Cuando resulte dificultosa la determinación de ciertas características del elemento requerido, éstas podrán remitirse a las de una "muestra patrón", en poder del INPROTUR.

Cuando no sea posible exhibir una muestra patrón, podrá requerirse en el Pliego de Especificaciones Técnicas la presentación de muestras por parte del oferente.

Siendo las especificaciones de la oferta lo principal y las muestras lo accesorio, la omisión o deficiencias en la presentación de muestras no será causal de rechazo de la oferta cuando ésta se ajuste a los Pliegos que rijan la contratación. No obstante, en estos casos, la Comisión Evaluadora intimará su presentación dentro de los DOS (2) días computados desde la recepción de la intimación. Si no fueren acompañadas dentro de ese lapso, se desestimarán la oferta, con pérdida de la garantía.

Si el Pliego previera la obligación del co-contratista de someter muestras para su aprobación previa a la entrega de los elementos adjudicados, en el Pliego de Especificaciones Técnicas se fijarán los plazos de presentación y de aprobación de muestras. El primero de dichos plazos se computará a partir de la notificación de la Orden de Compra y el segundo de ellos, a partir de la fecha de entrega de la muestra.

La falta de presentación de muestras, su insuficiencia o su no adecuación a las especificaciones técnicas, si no fueran subsanadas dentro del plazo fijado, dará lugar a la rescisión del contrato, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

Asimismo el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas fijadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente.

Se dejara constancia en el expediente de la reserva de la muestra presentada.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del INPROTUR para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de UN (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad del INPROTUR, sin cargo. En esos casos el INPROTUR queda facultado para resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no tuvieren aplicación alguna.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta UN (1) mes después de la comunicación efectuada por el organismo contratante de que las mismas están a disposición del oferente. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior.

Las muestras serán "sin cargo" para el INPROTUR.

ARTÍCULO 10°: GARANTÍAS. Los oferentes y contratistas deberán presentar las siguientes garantías:

a) De mantenimiento de la oferta: Los oferentes deberán constituir garantía de oferta por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del monto de la oferta presentada. En los casos de licitaciones de etapa múltiple la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por el INPROTUR en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

b) Garantía de Adjudicación: El co-contratista deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de cinco días hábiles de recibida la orden de compra y/o de suscripto el contrato, por un valor que represente el **diez por ciento (10%)** del total de adjudicación.

c) Contragarantía: El adjudicatario deberá integrar una garantía equivalente al **cien por ciento (100%)** de los montos que perciba en concepto de adelanto en aquellas contrataciones en que así se hubiera previsto. El porcentaje máximo será establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

d) Plazo de mantenimiento de la garantía de oferta. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término TREINTA (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de CINCO (5) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

e) Formas de garantía: Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del INPROTUR, giro postal o bancario.

- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del INPROTUR, que depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del INPROTUR, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasionare. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del INPROTUR, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del INPROTUR, cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto establezca el Instituto.
- f) La elección de la forma de garantía, queda a opción del oferente o adjudicatario, salvo que se exija una determinada en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- g) Los oferentes deberán garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

f) Excepciones a la obligación de presentar garantías: No será necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta en las contrataciones directas. No será necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta ni garantía de cumplimiento del contrato en las contrataciones menores y tramites simplificados. No será necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato ni contragarantía en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En las contrataciones con entidades estatales.
- c) En las contrataciones de avisos publicitarios.

- d) En las locaciones de inmuebles, cuando el INPROTUR actúe como locatario.
- e) En las locaciones de obra a ser realizadas por artistas o profesionales.
- f) En las contrataciones de espacios institucionales en ferias internacionales.
- g) En las contrataciones o renovaciones de membrecías internacionales.

Tampoco será exigible la garantía de cumplimiento del contrato cuando el contratista comience a ejecutar sus obligaciones del plazo de integración de la garantía, salvo en caso de rechazo. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía.

Excepcionalmente, el pliego de especificaciones podrá exigir garantías que por este artículo estén exceptuadas o exceptuar de garantías que por este artículo sean exigibles. En este caso, no será de aplicación el orden de prelación previsto en el artículo 64 del Régimen General de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 11: CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

La forma de evaluación se encuentra regulada en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 12: APERTURA DE LAS OFERTAS. En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios del Departamento de Compras, quienes asignarán a cada oferta un número correlativo, y de todos aquellos que desearan presenciarlo.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su oportuno análisis.

Se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo.

ARTÍCULO 13: COMISION EVALUADORA. La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto correspondiente, con el cual concluya el procedimiento.

El mismo será notificado a los oferentes cuando se haya recibido más de una oferta.

ARTÍCULO 14: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS. Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Si la oferta original no estuviera firmada por el oferente o su representante legal.
- b) Si tuviere tachaduras, raspaduras o enmiendas sin salvar en las hojas de la oferta que contengan la descripción del bien, obra o servicio ofrecido, el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- c) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de la oferta, en los casos que corresponda.
- d) Si estuviera escrita con lápiz.
- e) Si fuera formulada por personas físicas o jurídicas que se hallaren inhabilitadas o suspendidas para contratar con el INPROTUR.
- f) Si contuviera condicionamientos esenciales a la oferta, se los tendrá por no escritos.
- g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen las contrataciones del INPROTUR.
- h) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales que no permitieran una exacta comparación con las restantes ofertas.
- i) Si incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresamente el Pliego de Especificaciones Técnicas hubiere previsto como tales.
- j) Si el total cotizado para cada renglón no respondiera a los precios unitarios, se tomarán estos últimos como precios cotizados.

ARTÍCULO 15: IGUALDAD DE OFERTAS. En licitaciones donde el factor de conveniencia radique en el precio, en caso de similar grado de conveniencia, es decir cuando la diferencia entre la mejor oferta y la que le sigue en orden de precios

no supere el CINCO POR CIENTO (5%), se solicitará a los respectivos oferentes que, por escrito y dentro del término que se les fije, formulen una mejora de precios.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar, se entenderá como ratificación de su oferta.

Si existiera una igualdad aritmética entre las ofertas, se procederá al sorteo de las mismas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por fax con aviso de recibo o por correo electrónico a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTICULO 16: IMPUGNACIONES. Los oferentes podrán formular impugnaciones contra el dictamen de evaluación, dentro de los tres (3) días de notificado el mismo. Con cada escrito de impugnación y como condición de admisibilidad deberá haber depositado en efectivo el equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del valor de la oferta presentada por el impugnante, el que le será devuelto en caso que ella fuera acogida favorablemente y se perderá esta suma si ella fuera desestimada, a menos que el PRESIDENTE del INPROTUR resuelva fundadamente que el impugnante pudo considerarse con derecho a sostener su posición.

ARTÍCULO 17: ADJUDICACION. La adjudicación será resuelta por las autoridades competentes del INPROTUR en forma fundada. En el mismo acto, deberán resolverse las observaciones y/o impugnaciones formuladas al Acta de Evaluación.

Podrá adjudicarse la contratación, aun cuando se haya presentado una sola oferta.

ARTÍCULO 18: REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. El INPROTUR, podrá dejar sin efecto el procedimiento de selección con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes por cualquier gasto irrogado con motivo y/o en ocasión de la presentación. La determinación de dejar sin efecto el procedimiento, podrá referirse a todos los renglones o ítems previstos en los pliegos, o sólo algunos de ellos o a partes de renglones o ítems.

ARTÍCULO 19: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Los contratos quedarán perfeccionados en el momento de notificarse la Orden de Compra o de suscribirse el instrumento respectivo. Cuando el oferente tenga domicilio fuera de la REPÚBLICA ARGENTINA, el contrato quedará perfeccionado por la notificación de la adjudicación.

Si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o no integrare en término la garantía de cumplimiento del contrato, el INPROTUR podrá adjudicar el mismo al que le siga en orden de mérito, y así sucesivamente, sin perjuicio de las penalidades que correspondan.

ARTÍCULO 20: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) El co-contratista deberá cumplir todas las obligaciones emergentes de la LEGISLACIÓN LABORAL y de la SEGURIDAD SOCIAL. Deberá asegurar a todo el personal que afecte al desarrollo y cumplimiento del trabajo que se contrate contra accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y responsabilidad civil. Tales Seguros deberán ser contratados en una ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO (A.R.T.), cuando correspondiere. Para el caso de las contrataciones que se realizaren en el extranjero, el co-contratista deberá garantizar, mediante declaración jurada, el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la LEGISLACIÓN LABORAL y de la SEGURIDAD SOCIAL del Estado en el que se contratare.

El co-contratista acompañará, siempre que el INPROTUR lo exija, copia de la póliza respectiva suscripta con la aseguradora, de acuerdo a lo dispuesto por la normativa específica vigente (entre otras, la Resolución 463/09 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo sus complementarias y modificatorias), cuando correspondiere.

b) Todo el personal que el co-contratista afecte al servicio también deberá estar cubierto por seguros, y estar sujeto a aportes jubilatorios y demás leyes sociales, cuando correspondiere, debiendo el adjudicatario efectuar las retenciones e ingreso de los aportes y de las contribuciones pertinentes.

c) El co-contratista responderá por la conducta del personal que afecte al trabajo, servicio u obra, como así también por el personal que afecte el subcontratista con quien el adjudicatario contrate la realización de cualquier tarea, aun la esporádica.

d) El co-contratista asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones respecto a la higiene y seguridad en el trabajo, previstas en las normas respectivas,

debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a las tareas para evitar daños a terceros.

e) En caso que el INPROTUR lo requiera, el co-contratista deberá manifestar la identidad del personal que afecte a las obras y servicios con carácter de Declaración Jurada, y actualizar dicha lista con el que incorpore en el futuro, aun cuando revista en calidad de contratado temporario o transitorio.

f) El personal de la empresa adjudicataria deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad. El personal utilizado por la adjudicataria para efectuar los trabajos objeto de la presente contratación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Instituto.

g) El co-contratista deberá respetar la confidencialidad de la información y datos inherentes a la tarea que desarrolle, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación, obligándose a no divulgar, revelar, ni transmitir a terceros ninguna información empresarial y/o comercial relativa a la contratación, sin expresa autorización del INPROTUR. Sin embargo, podrá, sin autorización previa, comunicar a terceros la existencia de su contrato, salvo que en las cláusulas particulares se estipule lo contrario.

h) El contrato deberá ser ejecutado por el co-contratista por sí, quedando prohibida la cesión total y/o parcial, sin la previa autorización del INPROTUR, en cuyo caso el cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. En caso de transferirse o cederse sin mediar dicho consentimiento, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato por culpa del co-contratista. Sólo podrá aprobarse la cesión, en la medida que se verifique, a satisfacción del INPROTUR, que el cesionario acredita condiciones de solvencia técnica, económica y moral.

i) El Instituto podrá solicitar al adjudicatario por causas justificadas el cambio de personal que el adjudicatario asigne para el cumplimiento de este servicio. En este caso el adjudicatario se obliga a sustituir a dicho personal.

j) Son a cargo del co-contratista, de existir, los siguientes gastos:

1. Tributos que correspondan.

2. Costo del despacho, derecho y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país.
3. Reposición de las muestras destruidas, a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo contratado, si por ese medio se comprobaren defectos o vicios en los materiales o en su estructura. En caso contrario, los gastos pertinentes estarán a cargo del INPROTUR.
4. Envases. Si el producto tuviera envase especial y éste debiera devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución. En estos casos, deberá especificarse separadamente del producto, el valor de cada envase y además estipularse el plazo de devolución de los mismos, si el INPROTUR no lo hubiere establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas. De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el proveedor podrá facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos, a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produjera en el ínterin.

ARTÍCULO 21: INDEMNIDAD DEL INPROTUR: El co-contratista se compromete a mantener al INPROTUR indemne de toda demanda laboral o previsional proveniente del personal que el adjudicatario afecte al cumplimiento de las tareas contratadas. El INPROTUR comunicará en forma fehaciente al adjudicatario toda demanda que provenga del personal del adjudicatario afectado a la tarea, y éste se compromete a asumir la responsabilidad por el pago de lo reclamado, a satisfacción del demandante.

Mientras el co-contratista no lo acredite, el INPROTUR podrá retener —de las sumas que deba pagar al adjudicatario— los montos reclamados por el personal con más lo que pudiera presupuestarse para costas e intereses del juicio.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como así mismo del cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales, sin excepción, impuestos, etc. El adjudicatario asume la

responsabilidad de su personal, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine en el obrar, durante el transcurso de la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 22: SEGUROS. El co-contratista deberá contratar los seguros del personal afectado a las obras y los demás necesarios para mantener indemne al Instituto Nacional de Promoción Turística frente a todo reclamo que se relacione con las obras que realice y/o subcontrate en relación con el objeto del presente trámite licitatorio, y/o con los elementos que se utilicen para su armado o instalación, y/o con los que se instalen o coloquen en el proyecto que el adjudicatario construya/arme, o toda acción que la contratación amerite.

El co-contratista deberá contratar por su cuenta y cargo los seguros que se establecen a continuación:

- a) Laborales: Los exigidos por las Leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia y eventual, incluyendo especialmente los accidentes de trabajo, que deberán incluir la cláusula de "no repetición"
- b) Responsabilidad civil: Por daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados; mediante póliza todo riesgo incluyendo responsabilidad civil por daños materiales, responsabilidad civil por lesiones, muerte, propiedad adyacente y responsabilidad civil cruzada.

Dichos seguros serán contratados por el término del plazo de la contratación y sus prórrogas, con una aseguradora autorizada, e incluirá al INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA como beneficiario de los mismos y considerándolo como tercero afectado.

ARTÍCULO 23: ORDEN DE PRELACION. Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a) Las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

- c) El Pliego de Especificaciones Técnicas.
- d) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- e) La adjudicación.
- f) La orden de compra.

ARTÍCULO 24: AUMENTO O DISMINUCION DE LA PRESTACION. OPCIÓN DE PRÓRROGA. El INPROTUR tendrá el derecho a aumentar o disminuir la prestación objeto de la contratación la cual deberá ser realizada en forma razonable.

Cuando la modificación exceda un VEINTE POR CIENTO (20%) en más o en menos del monto total del contrato, se deberá requerir la conformidad del cocontratante y si éste no la aceptara, el contrato podrá ser rescindido sin culpa de las partes.

El aumento de las prestaciones no podrá exceder el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total del contrato, aún con el consentimiento del cocontratante.

Sin perjuicio de ello, en caso de aumento de las prestaciones el Instituto podrá solicitar una mejora en el precio unitario por la incidencia en los costos fijos.

1. Serán competentes para rescindir los contratos celebrados, las autoridades que suscribieron la adjudicación.
2. El porcentaje de aumento o disminución admisible según lo establecido en este artículo, se computará sobre el monto de cada renglón del contrato al que se aplique esta variación.
3. Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada motivo de la variación, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.
4. Opción de prórroga a favor del INPROTUR. Los contratos de cumplimiento sucesivo y/o periódico, con las modificaciones que se hubieran introducido, podrán prorrogarse por un plazo menor o igual al del contrato inicial de acuerdo a la conveniencia del Instituto. Cuando éste fuere plurianual, no podrá ampliarse más allá de UN (1) año adicional. La prórroga deberá realizarse en las condiciones y precios pactados originariamente.

Si los precios de mercado hubieren aumentado o disminuido, el INPROTUR deberá procurar la adecuación de los valores del contrato y, en caso de no llegarse a un acuerdo con el proveedor, deberá justificarse la conveniencia de otorgar dicha ampliación. Esta facultad

podrá ejercerse hasta TRES (3) meses después de haber vencido el contrato original. El INPROTUR evaluará la eficacia y calidad de la prestación a los fines del ejercicio de la opción, debiendo justificarse estas circunstancias en las actuaciones.

ARTÍCULO 25: RECEPCION PROVISIONAL Y DEFINITIVA. La recepción de las mercaderías tendrá carácter provisional, y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva. La comisión deberá expedirse dentro de los CINCO (5) días hábiles de solicitada su intervención.

A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pedido, con la muestra patrón o con la presentada por el adjudicatario, y en su caso con los resultados de la prueba que fuere necesario realizar, además de lo que disponga el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Los empleados con competencia para otorgar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades o servicios faltantes.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para otorgar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos, la certificación correspondiente.

Solo se aceptara la entrega de los productos y elementos adquiridos acompañados del respectivo remito fiscalmente valido.

ARTÍCULO 26: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las penalidades establecidas en el Régimen General de Compras y Contrataciones o en los Pliegos de la contratación no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificado por el interesado y aceptado por el INPROTUR.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o los adjudicatarios, deberá ser puesta en conocimiento del INPROTUR dentro de los TRES (3) días hábiles de producida o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo, no podrán invocarse.

ARTÍCULO 27: PRESENTACIÓN DE FACTURAS y CERTIFICADO FISCAL. A los fines de la percepción del pago el adjudicatario deberá presentar al INPROTUR factura “B”, “C” o “E” con el detalle de los servicios prestados y/o material entregado, en caso de corresponder.

Sólo podrá pagarse a los contratistas con domicilio en la REPÚBLICA ARGENTINA sumas mayores a PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) cuando se verifique por los medios que instrumente la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS que no registra incumplimientos tributarios y/o previsionales.

La presentación de las correspondientes facturas deberá efectuarse en Suipacha 1111 - Piso 12º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Sector de Mesa de Entradas, o en el lugar que indique el INPROTUR al contratista.

La factura deberá ser intervenida por el adjudicatario con su firma. Para el pago, se deberá adjuntar al expediente, de corresponder, el remito original pertinente, también intervenido por el adjudicatario con su firma.

Las facturas y remitos, deberán indicar el número de Orden de Compra para las contrataciones locales y número de Expediente para las realizadas con proveedores domiciliados en el exterior. También deberá indicar la provisión o servicio prestado, aclarando el renglón, ítem, descripción de los bienes, etc., al que corresponde la mercadería adquirida o servicio prestado.

La factura que no cumpla con todos los requisitos indicados se tendrá por no presentada y será devuelta al adjudicatario para su subsanación.

La factura que cumpla con todos los requisitos mencionados deberá ser conformada por la Dirección correspondiente.

El pago se efectuará dentro de los 30 días de presentada la factura correspondiente o el que corresponda según lo que indique el Pliego de Especificaciones Técnicas.

El tipo de cambio que se utilizará para el pago de la factura correspondiente, es el oficial del Banco de la Nación Argentina al día de la fecha de emisión de la respectiva Orden de Compra.

En caso de transferencia al exterior, se utilizará el tipo de cambio oficial Banco de la Nación Argentina a la fecha de emisión de la Orden de Pago.

ARTÍCULO 28: TRANSPARENCIA. Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados del INPROTUR con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado del INPROTUR con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado del INPROTUR con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

ARTÍCULO 29: PENALIDADES Y SANCIONES. Los oferentes o co-contratistas podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones, sobre las siguientes bases y de acuerdo a lo que establezca la normativa complementaria específica:

- a) PENALIDADES.
 1. Multa por incumplimiento de sus obligaciones.
 2. Rescisión por causas imputables al contratista o proveedor.
 3. Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato en caso que no se haya aplicado la penalidad prevista en el apartado anterior.

b) **SANCIONES.** Sin perjuicio de las correspondientes penalidades los oferentes o co-contratistas podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, frente a los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:

1. **Apercibimiento.**
2. **Suspensión para ser contratista del INPROTUR por un término de hasta seis (6) meses.**
3. **Inhabilitación para ser contratista del INPROTUR.**

Las sanciones se graduarán, en atención a la gravedad y a la reiteración de la infracción, las dificultades o perjuicios que la infracción ocasionare al servicio prestado, a los usuarios, y a terceros, el grado de negligencia, culpa o dolo incurrido y la diligencia puesta de manifiesto en subsanar los efectos del acto u omisión imputados.

La determinación del incumplimiento por el INPROTUR será resuelta mediante acto debidamente motivado, indicando cual es la afectación u obligación incumplida.

A tal fin se conformará un registro de sancionados sujetos a la reglamentación que a tal efecto dicte el Presidente.

ARTÍCULO 30: RESCISIÓN. Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, de su rehabilitación en su caso, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, el INPROTUR declarará la rescisión del contrato con la pérdida de la garantía de cumplimiento. El proveedor será responsable por los daños y perjuicios que sufiere el INPROTUR con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. Excepcionalmente, cuando los incumplimientos del contratista no sean sustanciales, el INPROTUR podrá optar por mantener el contrato y descontar del pago las sumas correspondientes a los bienes y servicios no cumplidos, o readecuar las prestaciones del mismo.

ARTÍCULO 31. DERECHOS PERTENECIENTES AL INPROTUR. Todos aquellos elementos gráficos, diseños, videos, cuyas imágenes hayan sido facilitadas por el INPROTUR y que se utilicen para la prestación del servicio, seguirán en propiedad del INPROTUR y/o de quién el INPROTUR lo obtuvo con el permiso correspondiente. Salvo disposición en contrario, los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes o servicios objeto del contrato pasarán en propiedad exclusiva del INPROTUR.

ARTÍCULO 32. CONTRATACIÓN CON PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS DOMICILIADAS EN EL EXTERIOR. Los oferentes deberán fijar una dirección de correo electrónico en la cual serán válidas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento de contratación.

1. Será de aplicación lo establecido en el CAPÍTULO IX del Régimen General de Compras y Contrataciones del INPROTUR, con excepción de lo establecido en el artículo 41 FORMALIDADES DE LA OFERTA.
2. Las ofertas sólo serán admitidas hasta el día y la hora fijados en el llamado para realizar el acto de apertura de las mismas.
3. No será obligatorio presentar garantía de mantenimiento de oferta, a menos que sea requerido expresamente por el Pliego de Especificaciones Técnicas. Las garantías podrán ser constituidas mediante carta de crédito o *stand by letter of credit* abierta ante banco de primera línea. La garantía de ejecución del contrato deberá constituirse y presentarse dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada la adjudicación.
4. Serán requisitos formales para la recepción de ofertas:
 - a) Las cotizaciones serán redactadas con carácter general en idioma español. Cuando se trate de firmas domiciliadas en el exterior, las cotizaciones se admitirán en idioma inglés o portugués. Las ofertas que no se presenten en esos idiomas podrán ser traducidas por el área solicitante del INPROTUR, quedando bajo su responsabilidad la fidelidad de la traducción.
 - b) Presentar la documentación y/o muestras que requiera el Pliego de Especificaciones Técnicas.
 - c) Constituirse un domicilio electrónico donde serán consideradas válidas todas las notificaciones efectuada por el INPROTUR.
 - d) Declaración jurada de situación en relación con lo previsto en los artículos 9 y 10 del Régimen General de Compras y Contrataciones del INPROTUR. Se adjunta modelo que integra este Pliego.
 - e) Declaración Jurada del conocimiento de los pliegos y reglamento vigente. Se adjunta modelo que integra este Pliego.

f) Declaración Jurada de aceptación de la normativa de la República Argentina y sometimiento voluntario a la jurisdicción nacional. Se adjunta modelo que integra este Pliego.

g) Declaración Jurada Decreto N° 312/2010.

h) La sola presentación de cotización supondrá indefectiblemente y sin lugar a prueba en contrario la aceptación de las Declaraciones Juradas de los incisos anteriores.

i) Si no lo hubiere hecho al momento de inscribirse en el Registro, suministrar por correo electrónico lo detallado a continuación:

I. Personas físicas y apoderados:

- 1.-) Nombre completo.
- 2.-) Domicilio legal.
- 3.-) Número de Código de Identificación Tributaria del país de residencia.
- 4.-) Certificado de residencia fiscal (de corresponder).
- 5.-) Correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones.
- 6.-) Poder legal.

II. Personas Jurídicas:

- 1.-) Estatuto social.
- 2.-) Designación del representante legal firmante de la oferta.
- 3.-) Domicilio legal.
- 4.-) Constancia de Identificación Tributaria del país de residencia.
- 5.-) Certificado de residencia fiscal (de corresponder).
- 6.-) Correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones.

5. Las personas jurídicas serán exceptuados de la obligación de presentar estatuto social y designación del representante legal firmante de la oferta, y el poder legal en el caso de las personas físicas, en los siguientes casos:

- a- Contrataciones que no superen los MÓDULOS CIEN (€ / USD 100.000), según la moneda que establezca el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- b- Contrataciones de Stands en el exterior.

- c- Membrecías a organismos del exterior (Cámaras, asociaciones, etc).
- d- Convenios de cooperación, reciprocidad o asistencia con compañías aéreas nacionales o extranjeras.
- e- Contrataciones de avisos promocionales con empresas prestadoras de servicios digitales.

DECLARACION JURADA SOBRE INCOMPATIBILIDADES, INHABILITACIONES Y CONFLICTO DE INTERESES (*)

En mi carácter de **TITULAR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL (1)** del oferente, con mismo domicilio, manifiesto que el oferente no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilitación previstas por el Régimen General de Compras y Contrataciones del INPROTUR:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas o suspendidas en virtud de las disposiciones previstas en Régimen General de Compras y Contrataciones.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional, los empleados y el personal directivo del INPROTUR, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Los deudores morosos o evasores de obligaciones tributarias, aduaneras o de la seguridad social.
- f) Los fallidos, concursados (salvo si adjuntaran autorización judicial al efecto) e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- g) Los fallidos, concursados (salvo si adjuntaran autorización judicial al efecto) e interdictos, mientras no sean rehabilitados.

Aclaración:.....

(*) Esta nota tiene carácter de Declaración Jurada. Una vez firmada el oferente no podrá eximirse del conocimiento de la misma.

(1) Tachar lo que no corresponda.

DECLARACIÓN JURADA DEL CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS Y REGLAMENTACIÓN VIGENTE (*)

En mi carácter de **TITULAR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL (1)** del oferente, con mismo domicilio, declaro bajo juramento conocer el Régimen General de Compras y Contrataciones del INPROTUR, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación, y toda otra normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

Aclaración:.....

(*) Esta nota tiene carácter de Declaración Jurada. Una vez firmada el oferente no podrá eximirse del conocimiento de la misma.

(1) Tachar lo que no corresponda.

DECLARACIÓN JURADA PARA OFERENTES
DOMICILIADOS EN EL EXTERIOR (*)

En mi carácter de **TITULAR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL (1)** del oferente, con mismo domicilio, declaro bajo juramento que la documentación aportada es verídica y fiel a la original. Asimismo, acepto que la normativa que rige el procedimiento de selección, la oferta y contrato es la legislación de la República Argentina y acepto de la competencia de los tribunales federales de la Capital Federal, rechazando cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.

Asimismo, declaro bajo juramento que el oferente cumple obligaciones emergentes de la **LEGISLACIÓN LABORAL** y de la **SEGURIDAD SOCIAL** del Estado de su residencia y/o en el que efectuará la prestación en caso que resulte contratista y no coincida con el Estado de su reincidencia.

Aclaración:.....

(*) Esta nota tiene carácter de Declaración Jurada sólo para oferentes con domicilio en el exterior de la República Argentina. Una vez firmada el oferente no podrá eximirse del conocimiento de la misma. Se deberá acompañar junto al resto de las Declaraciones Juradas que integran el presente Pliego.

(1) Tachar lo que no corresponda.

**DECLARACIÓN JURADA DE CONTAR CON NO MENOS
DEL 4% DE TRABAJADORES DE PERSONAS CON
CAPACIDADES DIFERENCIALES (*)**

En mi carácter de **TITULAR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL (1)** del oferente, con mismo domicilio, declaro bajo juramento dar cumplimiento con la obligación de ocupar a personas con discapacidad en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma, en los casos previstos por el artículo 7 del Decreto N° 312/2010.

Aclaración:.....

(*) Esta nota tiene carácter de Declaración Jurada. Una vez firmada el oferente no podrá eximirse del conocimiento de la misma.

(1) Tachar lo que no corresponda.

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACIONES. (*)

En mi carácter de **TITULAR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL (1)** del oferente,
constituyo domicilio a los efectos del presente en:

..... Nº..... Piso Nº
Oficina Nº Capital Federal / Provincia de.....

Asimismo, constituyo correo electrónico en:

Acepto que las notificaciones que allí se practiquen, indistintamente, se considerarán válidas
y suficientes a todos los efectos legales.

Aclaración:.....

(*) Esta nota tiene carácter de Declaración Jurada. Una vez firmada el oferente no podrá eximirse del conocimiento de la misma (artículos 14, 25, 36 y concordantes –según corresponda- del Régimen General de Compras y Contrataciones).

(1) Tachar lo que no corresponda.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: Pliego de condiciones particulares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 29 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.06.04 11:02:14 -03'00'

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.06.04 11:02:16 -03'00'

Presentación de ofertas:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Suipacha 1111, 12º Piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dpto. Compras. Email: compras@argentina.travel	Plazo: Hasta el 17 de julio de 2019 – 12:00 hs.

Apertura de ofertas:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Suipacha 1111, 12º Piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dpto. Compras. Email: compras@argentina.travel	Plazo: El 17 de julio de 2019 – 14:00 hs.

CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN

Nombre del organismo contratante	INPROTUR – INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
-------------------------------------	---

Procedimiento de selección:

Tipo: CONCURSO PUBLICO NACIONAL N° 2	Ejercicio: 2019
Clase: Etapa Unica (Un Sobre).	

Expediente N°: EX-2019-50597737- -APN-INPROTUR#SGP

Consultas:

compras@argentina.travel

A fin de dar cumplimiento al Decreto N° 202/2017 se informa que, en razón del monto estimado, el Secretario Ejecutivo Lic. Roberto PALAIS, tiene competencia para convocar y adjudicar el Concurso (artículo 5° del Reglamento Interno y artículo 12, incisos "a" y "b" del Régimen General de Compras y Contrataciones).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y APERTURA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.06.24 10:15:51 -0300'

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.06.24 10:15:53 -0300'



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo I. Resolución complementaria Decreto n° 202/17. Formularios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by ALONSO Laura
Date: 2017.05.19 16:33:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

INPROTUR

INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contratación la construcción, armado, desarme y servicios, para la participación en la feria IMEX AMERICA, que tendrá lugar del 10 al 12 de Septiembre 2019 en Las Vegas, ESTADOS UNIDOS.

INTRODUCCIÓN

Con el objeto de cumplir las atribuciones delegadas al INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN

TURÍSTICA mediante la Ley Nacional de Turismo N° 25.997 - capítulo IV, Artículo N° 22 – donde cita que **“El Instituto Nacional de Promoción Turística tiene la atribución de diseñar los planes, programas y prioridades en materia de promoción turística y ejecutar la estrategia de promoción y mercadeo internacional para fortalecer y sostener la imagen de la "Argentina" como marca y como destino turístico”**; así como también **“Organizar y participar en ferias, conferencias, exposiciones y otros eventos promocionales prioritariamente en el extranjero”**; y siguiendo con el cumplimiento de las políticas orientadas al turismo internacional y de las metas que se encuentran propuestas en el Plan Integral de Gestión 2016-2020 en materia de promoción turística para el turismo receptivo, y más específicamente en el Plan de Turismo de Reuniones, para continuar posicionando a la REPÚBLICA ARGENTINA en el contexto internacional como destino sede de eventos y como marca, y más específicamente en el mercado Estados Unidos, resulta necesario llevar a cabo la contratación para la construcción, armado, desarme y servicios, para la participación en la feria: IMEX AMERICA, que tendrá lugar del 10 al 12 de Septiembre 2019, en la ciudad de Las Vegas, ESTADOS UNIDOS,

Las ferias internacionales, además de ser una importante herramienta del marketing, son espacios comerciales donde los diversos actores (públicos y privados) tienen la oportunidad de exhibir y comercializar sus productos y servicios, así como conseguir contactos de potenciales compradores, conocer la competencia, las tendencias de los mercados, así como nuevos productos, todo ello en un breve tiempo.

Por otra parte, las ferias actúan como un marketing diferenciado, con una política de imagen global, que puede ayudar, por ejemplo, a un destino turístico darse a conocer en el exterior. En esta oportunidad, el objetivo del Instituto Nacional de Promoción Turística resulta más estratégico, y se encuentra previsto en el Plan de Marketing para el Turismo de Reuniones, consensuado con el sector público y privado de todo el país vinculado al desarrollo del Turismo de Reuniones, ya que en ambas ferias se cuenta con la presencia de los principales hosted buyers internacionales.

La presencia de ARGENTINA en este tipo de eventos permite el posicionamiento del país como destino sede de eventos internacionales, presentando los 50 destinos sede del país que cuentan con profesionales, servicios e infraestructura para la realización de congresos, convenciones, viajes de incentivos, ferias y eventos internacionales.

Asimismo, es importante resaltar que en el marco de la participación en eventos internacionales, especialmente mediante la presencia en ferias de turismo de reuniones, y con el objeto de promover el posicionamiento global del país con miras a otorgar competitividad y dar impulso en la búsqueda de un desarrollo equilibrado de nuestro territorio como destino sede de eventos; es que el INPROTUR considera al mercado de ESTADOS UNIDOS como prioritario para realizar acciones de promoción de turismo de reuniones que permitan dar a conocer internacionalmente

la diversidad de cada una de las provincias que lo componen, sus atractivos y opciones de espacios para eventos que tiene el segmento al visitar ARGENTINA.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación para la construcción, armado, desarme y servicios, para la participación en la feria IMEX AMERICA, que tendrá lugar del 10 al 12 de septiembre de 2019 en la ciudad de Las Vegas, ESTADOS UNIDOS, según especificaciones detalladas a continuación:

Feria de Turismo de Reuniones – IMEX America

Sede: Las Vegas, Estados Unidos.

Fecha: Del 10 al 12 de Septiembre de 2019

Metraje: **1200 pies²** (es menester aclarar que la contratación será en pies cuadrados ya que el contrato firmado con la feria por la contratación del espacio se llevó a cabo con esta medida)

Superficie: Lote en isla de 24 pies x 50 pies (Stand:C145)



Especificaciones

A continuación, se describirán cada uno de los requerimientos estéticos y funcionales, que podrán variar de acuerdo a las modificaciones que se realicen en las reuniones de ajuste de la feria:

1) CONSTRUCCIÓN

ASPECTOS ESTRUCTURALES

El stand se dispone en isla, con cuatro lados del perímetro libres. Los espacios destinados a atención de los Destinos y la CAT deben disponerse en dicho perímetro y los mostradores institucionales en el frente del mismo:

1.1 SISTEMA ESTRUCTURAL Y CERRAMIENTOS: debe especificarse en la documentación gráfica, adaptando las soluciones constructivas a los lineamientos de diseño y requerimientos funcionales. Todas las superficies vidriadas que se propongan para cerramientos estarán cubiertas con vinilo impreso con diseño suministrado por el Inprotur en las reuniones de ajuste.

1.2 FRENTE DEL STAND: el tabique principal, es el espacio protagónico del stand, consiste en un collage de madera alistonada y plantas naturales o artificiales rústicas que conforman un muro verde. Se deberá colocar un corpóreo del isologo de la marca país, donde se deberán proyectar desde la parte interior videos del destino, para lo cual se deberá utilizar una de las pantallas solicitadas en el ítem 1.7 AUDIO Y VIDEO. En lo que respecta a la letra “A” deberá ser corpórea. El espacio debe tener buena iluminación (se adjuntan imágenes en el anexo “A”).

1.3 SOLADO:NO SE REQUIERE TARIMA. Se debe ofertar una opción de superficie, la cual sea la mejor calidad que permita el predio ferial, que será definida en reuniones de ajuste.

1.4 CENEFA: Debe colocarse una cenefa de perímetro cuadrado o rectangular, cuyas medidas deberán ser especificadas en la propuesta (Distancias genéricas sugeridas de la Cenefa Perimetral a los límites del lote (en proyección): 6,5 pies en los dos lados largos, en los lado cortos 5,7 pies y 4,3 pies al frente principal, respectivamente). La altura es de aproximadamente entre 4,92 pies y 5,56 pies, y los máximos construibles que permite cada organización ferial.

La cenefa puede estar apoyada sobre el stand; el área técnica pertinente evaluará y revisará las soluciones constructivas que sean presentadas. Aunque es menester aclarar que toda la estructura de la cenefa debe estar instalada y funcionando, previo al inicio de la feria.

El exterior de la cenefa debe estar cubierto de gráficas en toda la superficie. El interior de la cenefa será trabajado con listones de madera, jardín vertical con plantas que podrán ser artificiales y se incorporan corpóreos con la palabra Argentina y la Marca.

1.5 ILUMINACIÓN, ELECTRICIDAD Se deberá prever una buena iluminación en todos los casos, con la salvedad de no utilizar para ésta artefactos que generen mucho calor. En el diseño y armado del stand, se valorará positivamente la utilización de la luz, tanto como elemento de iluminación, así como elemento decorativo. Debe suministrarse, para cada uno de la toma eléctrica que se instalen en el stand, adaptadores universales para los dispositivos y toma corriente con adaptadores puerto USB, contemplando las necesidades de conexión eléctrica de los dispositivos de quienes trabajan en el stand.

1.6 AUDIO Y VIDEO: deberán suministrarse 2 pantallas, una de unas 40" y otra de 70" que serán distribuidas en el stand, según diseño que se proponga. La ubicación definitiva de las pantallas quedará sujeta a reuniones de ajuste. El soporte a proyectar debe preverse como *Pen Drive*. Adicionalmente, deberá incluirse en la oferta una pantalla de 42" para el frente del stand, cuyo tamaño puede ser evaluado en reuniones de ajuste (ver detalle en 1.2 FRENTE DEL STAND). Deberá suministrar equipo de audio . y las características técnicas deben ser acordes a las dimensiones del stand y el lugar donde se reproduce el sonido. Se deben confirmar estos elementos previos a la feria, pero deberán estar contemplados en la oferta.

1.7 CONEXIÓN A INTERNET: Debe asegurarse conexión a Internet inalámbrica (WIFI) por sistema que resulte más eficiente y que garantice el suministro de 2 routers con 2 diferentes SSID (con protocolo de encriptación WPA2) con cobertura según superficie del stand: uno que garantice un mínimo de 50 conexiones (por ejemplo: notebook, celulares, otros dispositivos móviles, etc.) y el otro para uso privado. Además, se debe contemplar el sistema cableado para los espacios que lo requieran, los cuales se confirmarán en reuniones de ajuste.

1.8 LOGÍSTICA:

- Movilidad: A propuesta del proveedor para cumplir en tiempo y forma.
- Coordinación y dirección de: armado, desarme y optimización de componentes.
- Instalación Eléctrica y de suministro de agua y desagüe.
- Se deberán contemplar las acreditaciones del personal de la empresa y contratados por la empresa.

ESPACIOS

1.9 Atención institucional

Este espacio debe ocupar un lugar protagónico en el stand. Debe estar ubicado sobre la calle de mayor circulación de gente. Debe incluir espacio de atención en mostradores, para el personal del INPROTUR y las líneas aéreas. Cada mostrador llevará en el frente en letra corpórea la Marca Argentina y los logos (en vinilo de corte full color o corpóreo) de las líneas aéreas que tengan presencia en la feria (esta información será suministrada en las reuniones de ajuste). Presentan una combinación de madera rústica teñida y madera laqueada blanca (o melamina) y una caja de luz. Los mostradores deben presentar la gráfica de Argentina en corpóreo y la gráfica de las aerolíneas. El diseño y la cantidad serán provistos por el INPROTUR.

Características de los mostradores: deberán tener una altura aproximada de 3,28 pies, y 1,64 pies de ancho. El largo del mostrador debe calcularse teniendo en cuenta 1,64 pies por persona que atiende en el mostrador, y se estima que en largo total del mostrador es de alrededor de

7,94 pies. Cada mostrador debe tener puertas corredizas con llave y un diseño que permita la exhibición de folletería.

El frente debe contar con dos logos corpóreos e iluminación led en zócalo y bordes y una caja de luz. Deben contemplarse banquetas altas para el personal que atiende en los mostradores, color blanco con patas cromadas.

Todos los puestos de trabajo deben contar con conexión a internet y tomacorrientes con adaptadores y puerto USB según reglamentaciones de cada país, de manera de hacer compatible la conexión de equipos.

1.10 Atención operadores CAT y Organismos Públicos

Escritorios: Mesas redondas, de diámetro 2,21 pies aproximadamente, superficie de apoyo blanca y pata central cromada. Cada escritorio, deberá contar con iluminación, conexión a internet (WIFI), espacio de guardado bajo llave en cada posición con espacio para nombre y numeración del escritorio (retroiluminado atrás y adelante), y dos tomacorriente con adaptadores y al menos un (1) puerto USB. Debe contemplarse que cada posición de trabajo, esté ocupado por dos personas de atención; y paralelamente se contemplen dos sillas (tipo EAMES o similar) para los visitantes. Sobre la superficie de la mesa se debe contemplar un vinilo pegado con impresión de mapa de Argentina, cuyo diseño será suministrado por INPROTUR en las reuniones de ajuste.

Para IMEX AMERICA se prevé 21 escritorios para operadores CAT y Organismos Públicos, y un mostrador de atención institucional. Las cantidades son estimadas y pueden sufrir variaciones hasta una semana antes del inicio de la feria.

1.11 Sector depósito

Este espacio está previsto que sea para el guardado de elementos del personal del stand y almacenamiento de folletería. Debe contemplar una superficie total aproximada de 52,09 pies² a distribuirse según referencias de la planta adjunta. Este espacio debe contar con estanterías, armarios, un espejo (sujeto al servicio de entretenimiento), percheros y perchas en función de la cantidad de organismos y representantes que participen. Además se deberá incluir un tomacorrientes, conexión a Internet, una Notebook (con programas instalados – paquete Office versión oficial y navegador de Internet), impresora color y hojas A4. La distribución de los elementos que lo comprenden quedará sujeta a las definiciones en las reuniones de ajustes. La puerta debe tener cerradura y 2 juegos de llaves. Recibirá una señalización en la puerta: DEPÓSITO.

1.12 Espacio de "Photo Opportunity"

Se deberá construir un espacio en una zona con buen acceso y visibilidad del stand. Consistirá en una gráfica tipo vinilo, cuyo diseño será facilitado por el INPROTUR, que podrá también cubrir parte de la superficie del solado, que permita hacer de fondo para recrear un paisaje de la cultura argentina. Además se puede sumar algún elemento decorativo que puede ayudar a la climatización del ambiente (*ver ejemplo en anexo de imágenes*).

1.13 Espacio de living

Debe contemplarse en áreas libres del stand, el armado de 1 (UN) pequeño living semi-cerrado, cómodo, siguiendo las líneas estéticas del stand siendo que debe permitir reuniones informales entre los asistentes a la feria. Debe tener decoración apropiada y típica argentina (campos de mesa o almohadones). Adicionalmente, deberá contar con la pantalla de 42" solicitada en el ítem 1.7 AUDIO Y VIDEO. Se deberá contemplar con tomacorriente doble de fácil acceso sobre tabique. Cantidad mínima: 01 espacio, siendo que las cantidades quedarán sujetas a definición en las reuniones de ajustes.

1.14 Espacio de COCINA

Se debe destinar un espacio para la cocina con una superficie total aproximada de 55,97 pies². Se debe contar con pileta de cocina doble con conexión de agua para lavado de vajilla (incluir provisión de agua fría y agua caliente y grifería acorde a la misma), superficie de mesada, estanterías para almacenamiento, heladera bajo mesada, horno, máquina de café expés y todo el equipamiento requerido para la atención de los expositores y visitantes. Asimismo, se debe contemplar tomacorrientes eléctricos doble para heladera y para la mesada de trabajo de la cocina a distancia prudencial de la pileta; y para todos aquellos espacios que lo requieran

Delante de la cocina, se requiere la construcción de una barra con doble altura, que será utilizado para el despacho de gastronomía y bebidas, además de un espacio para exposición del vino. Contemplar la inclusión de tomacorrientes en el área de la barra como en la superficie de apoyo.

Se requieren mesas y sillas altas acordes a la estética general, para servir como mobiliario de apoyo.

Deberá contemplarse para el espacio de la barra un roll up con la advertencia de "Please let us know if you have any food or beverage allergies".

PERSONAL

Para dicho servicio, se requiere personal que se detalla a continuación.

La gestión y costos derivados de las acreditaciones están a cargo del adjudicatario.

1.15 Personal técnico de la empresa constructora (representante): para resolver temas constructivos y de mantenimiento general del espacio durante los días de feria. Además, durante los días de armado del stand el personal debe ubicar la carga de material de folletería y elementos de exhibición en los depósitos o lugar indicado por el personal del INPROTUR.

1.16 Personal técnico en audio y video que se encargará de operar los equipos durante el evento y del correcto funcionamiento de los mismos.

1.17 Personal de limpieza: limpieza general del espacio durante todos los días de feria. Debe garantizar la limpieza diaria en el stand (no debe obstaculizar el normal funcionamiento del mismo). Asimismo, debe garantizar diariamente la limpieza previa apertura; y posterior al cierre a fin de que quede en condiciones para el día siguiente - *incluir proveeduría de artículos de limpieza y cestos de basura para cada puesto de trabajo (escritorio, mostradores, mini-mostradores, cocina, sala de reuniones, etc.)*

1.18 Personal de promoción (Promotoras). Deben hablar el idioma del país anfitrión (ingles en este caso) y el, español, y deben conocer sobre Argentina. El personal debe estar uniformado con pantalón negro y camisa blanca. Los hombres además deberán vestir saco. Las tareas a realizar son de promoción y recepción de visitantes. **Cantidad: 3 personas.**

Todo el personal que desarrollará tareas de atención al público en las ferias, deberá presentarse el día anterior a la inauguración, de 10 a 13 hrs., para una capacitación interna.

LINEAMIENTOS ESTÉTICOS

1.19 Comunicación gráfica, imágenes y material promocional: El adjudicatario coordinará con las áreas técnicas del INPROTUR las necesidades y los contenidos de gráfica y material audiovisual específicos, en las reuniones de ajuste. Si bien su diagramado y distribución en el stand formará parte de la propuesta constructiva a presentar, será el INPROTUR el que determine sus contenidos. La totalidad de las imágenes que se exhiban en el stand deben ser suministradas por el INPROTUR, y deben ser del banco de imágenes de este Instituto. El contratista deberá realizar la impresión y el montaje en el lugar, la cual deberá ser en alta calidad permitiendo así la visibilidad de las imágenes a la distancia a fin de lograr el posicionamiento del destino en el mercado. En la oferta se deberán incluir renders con una propuesta de la ubicación de las gráficas.

1.20 Decoración: arreglos florales en espacios varios (livings, mostradores institucionales, -a definir en reuniones de ajuste)

1.21 Vidrios de cerramiento: los espacios que posean cerramientos con vidrio deberán incluir un vinilo que cumpla la función de “esmerilado” de un lado, y por el otro lado un vinilo de corte con la aplicación de marca.

1.22 Logo en altura: Por sobre la cenefa se deberá colocar un corpóreo con el isologo de la marca Argentina., el cual deberá ser estable y debe cumplir la funcionalidad de verse desde lejos. Dicho corpóreo dependerá si tiene backlight según anexo de imágenes.

Se solicita también enviar la propuesta con el isologo impreso en la misma gráfica, indicando la diferencia de costo.

ANEXO IMAGENES: contempla imágenes ilustrativas a modo de ejemplo con imágenes del espacio y estética del stand. Existen lineamientos estéticos que han sido definidos para las construcciones de las ferias. Dichos lineamientos quedan explícitos en las imágenes y fotos de stands, que se adjuntan en el anexo correspondiente para especificar las soluciones constructivas y de diseño para cada necesidad funcional

2) CAFETERÍA

SERVICIOS

Para la realización de este servicio, se prevén los siguientes servicios promocionales:

2.1 Servicio de Cafetería: desde la COCINA se proveerá el servicio permanente de café, té, agua, gaseosas, jugos y snacks dulces y salados, exclusivo para los expositores y visitantes del stand de Argentina. (Estimar 120 personas por día).

Además, se deberá prever el servicio de gastronomía en diferentes horarios a fin que los asistentes puedan degustar recetas argentinas, Se citan a modo de ejemplo: chipa y empanada de carne, opciones de *finger food*. En la oferta se debe describir el menú detallado, el cual será validado por el INPROTUR. (Estimar 90 personas por día).

Se deberá suministrar 50 botellas de vino y 50 bolsas porta vinos, para poder obsequiar dichas botellas a los principales referentes que visiten el stand. Dentro de las cuales se deben contemplar las siguientes cepas, las cuales deberán ser “alta gama”:

- Torrontés (Cafayate)
- Pinot Noir (Patagonia)
- Malbec (Cuyo)

Lo que se desea comunicar es la diversidad del parque varietal argentino y por tanto se aceptan propuestas diversas. En la oferta, se debe enviar el listado de vinos a suministrar, especificando

etiqueta, bodega y año de cosecha, y los mismos deben ser aprobados por el INPROTUR.

Además se requieren utensilios apropiados, vajilla adecuada, la cual debe ser de una estética cuidada, independientemente de tratarse de vajilla desechable. Se valorará la presentación de imágenes.

PERSONAL

Para dicho servicio, se requiere personal que se detalla a continuación.

La gestión y costos derivados de las acreditaciones están a cargo del adjudicatario.

2.2 Personal de atención (Camareros). Deben hablar el idioma del país donde se desarrolla la feria (inglés en este caso) y el español. El personal debe estar uniformado con pantalón negro y camisa blanca. Tareas a realizar: atención autoridades y personal del stand. **Cantidad: 3 personas.**

Al igual que en el punto 1.18, el personal que desarrollará estas tareas deberá presentarse el día anterior a la inauguración, de 10 a 13 hrs., para una capacitación interna.

3) ENTRETENIMIENTO

Deberá contemplar todo el personal y todos los requerimientos técnicos (equipo de audio, parlantes, indumentaria, etc.) necesarios para el desarrollo exitoso de la acción.

Debe estar incluida en la oferta la contratación de una pareja de actores o bailarines que puedan estar durante la feria realizando pasos de tango y para tomarse fotografías junto con los visitantes que lo soliciten, vestidos de bailarines de tango. En el caso de ser actores, la pareja debe saber realizar pasos de tango y estar vestidos en forma acorde.

Todo el personal que desarrollará tareas de atención al público en las ferias, deberá presentarse el día anterior a la inauguración, de 10 a 13 hrs., para una capacitación interna.

NOTAS A TENER EN CUENTA:

- La cantidad de bienes y servicios y calidad de los mismos indicados son mínimos pudiendo cada oferente realizar una mejora en cantidad y calidad a lo requerido.
- En reuniones de ajuste, antes del inicio de la feria, se debe enviar al área técnica del INPROTUR, una planta de distribución definitiva, con los escritorios de trabajo numerados y la implantación

en el predio ferial, con los nombres de los organismos que ocupan los lotes vecinos, de forma de confirmar las orientaciones y lugares de trabajo acordados. Esta planta, será distribuida a los operadores que participan en el stand.

- La contratación incluye la construcción y desmontaje de todos los elementos que componen el stand, el suministro de equipamiento, mobiliario, servicios y personal de atención necesario. Todos los servicios feriales que deban contratarse deben estar incluidos en la oferta (potencia eléctrica adicional y 24hs, conexión a canaletas, *rigging*, servicio de internet, acreditaciones, seguros, permiso de montaje, etc.)
- Las fechas de inicio del armado serán definidas por el adjudicatario e informada a la Dirección de Mercados y/o Dirección de Promoción del INPROTUR
- La contratación de los espacios es responsabilidad de INPROTUR y el metraje y lote que se facilita en el presente pliego puede sufrir ajustes y modificaciones, sin que los mismos alteren los requerimientos funcionales y estéticos. En caso de existir modificaciones en la superficie contratada por el INPROTUR, la oferta económica se ajustará contemplando el precio ofertado por metro cuadrado/pie cuadrado, sin incluir la oferta por la propuesta gastronómica y entretenimiento, en caso de existir para la/las ferias requeridas.
- En caso de que el INPROTUR decida no participar en alguno de los espacios, se informará al adjudicatario conforme al Reglamento General de Compras y Contrataciones (RGCC).
- Todos los costos derivados de la construcción y uso de la superficie construida en cada uno de los stands, corren por cuenta de la empresa adjudicataria y deben ser contemplados en la oferta económica. Asimismo se deberán incluir las acreditaciones del personal de la empresa y contratados por la empresa para todos los servicios solicitados en el presente pliego.
- Se adjunta ANEXO con fotos ilustrativas del sistema estructural y el cerramiento, del mobiliario, de apartado “servicios”.
- Los derechos de propiedad de autor y reproducción, como cualquier otro derecho intelectual, propios de la empresa que resulte co-contratista o incluso de terceros, deberán ser cedidos, en el marco de este contrato, al Instituto Nacional de Promoción Turística (INPROTUR). Los derechos deberán ser cedidos a perpetuidad.
- La empresa en cuestión, aceptará por el solo hecho de presentar oferta, deslindar de total responsabilidad al INPROTUR por reclamos de organismos o de los sujetos relacionados con dichas imágenes.
- La empresa que resulte adjudicataria deberá cumplir con el reglamento del predio ferial y de la feria que corresponda. Toda falta de cumplimiento de dichos reglamentos quedarán por cuenta de la empresa contratista.
- Previo a la feria, en reuniones de ajuste oportunamente acordadas entre el área técnica del INPROTUR y la empresa adjudicataria, se acordarán los cambios necesarios para adaptar los requerimientos a las cuestiones que puedan surgir en los preparativos de cada uno de los eventos y de manera de poder lograr los requerimientos específicos de la feria y objetivos de la participación. Habrá un plazo límite de modificaciones y/o ajustes que no alteren de manera sustancial el diseño original del proyecto que será de 7 días corridos respecto al inicio de la feria. En caso de modificaciones y/o ajustes se deberá presentar la nueva planta y los respectivos renders actualizados del stand en cuestión, con dichas adaptaciones.
- El stand debe estar totalmente terminado a las 12hs del día anterior al inicio de la feria.

1. Plazo de la contratación

La contratación tendrá vigencia desde notificado el Acto Administrativo Adjudicatario hasta el cumplimiento de la totalidad de los ítems solicitados en el presente pliego.

2. Moneda de cotización

Moneda de la cotización: **Dólares Estadounidenses.**

A las empresas residentes de Argentina, sólo podrá pagarse en moneda nacional (conforme artículo 45 del Régimen de Compras y Contrataciones).

3. MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN

Artículo 24 inciso B del Régimen General de Compras y Contrataciones:

Se desestimarán las ofertas superiores a USD 180.000 (DÓLARES AMERICANOS CIENTO OCHENTA MIL)

4. Modalidad de Pago:

Los pagos serán efectuados una vez cumplida la prestación. Para ello, el adjudicatario deberá presentar:

- **FACTURA ORIGINAL:** la misma deberá expresar el Acto Administrativo Adjudicatario y/o la Orden de Compra, en caso de corresponder) y Reglón correspondiente.
- **CERTIFICACIÓN:** La empresa contratista deberá presentar los informes de certificación de cada acción y con el detalle de los trabajos realizados según lo establecido en las especificaciones y en las condiciones del presente pliego con su respectivo soporte papel y/o digital con los links para la descarga de los documentos según corresponda. Dicho informe debe incluir fotos detallando los ítems suministrados, exigidos en el pliego permitiendo una lectura integral y clara. Dichos informes deberán estar en formato PDF, firmados y aclarados en su totalidad.

5. Seguros adicionales al Pliego de condiciones Particulares.

Los oferentes deberán comprometerse a contar con un seguro de responsabilidad civil que contemple indemnizaciones por ocasionales daños a terceros (muerte o lesiones causadas a terceros; daños materiales a bienes pertenecientes a terceros).

Una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario deberá exhibir al INPROTUR el ejemplar original y remitir copia certificada de la póliza de responsabilidad civil.

La contratación del personal empleado por el futuro contratista para la construcción, armado, desarme y servicios deberá ajustarse a la legislación laboral vigente del país anfitrión de la feria de que se trate.

6. Cantidad de copias en que los oferentes deben presentar sus ofertas.

Los oferentes deberán presentar UN (1) solo original de su oferta.

7. Tipo de garantía a presentar.

Conforme lo estipula el Régimen de Contrataciones y el Pliego de Condiciones Particulares.

8. Lugar de cumplimiento del contrato:

LAS VEGAS, Estados Unidos

9. Presentación de muestras.

No será necesaria la presentación de muestras.

10. Posibilidad de prórroga.

No se admiten prórrogas.

11. Modalidad Llave en Mano

En virtud del análisis efectuado por la Dirección de Promoción y considerando que el objeto de la contratación contempla, además de la provisión de elementos o sistemas complejos a entregar instalados en el STAND, la prestación de servicios relacionados con la puesta en marcha, operación, coordinación y funcionamiento de dichos bienes, resulta conveniente concentrar la adjudicación en un único proveedor la responsabilidad de la realización de cada uno de los proyectos feriales que se detallan en los renglones del presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

12. Criterios de Evaluación

Teniendo en cuenta los criterios estéticos de diseño definidos y las especificaciones funcionales definidas, se evaluará los servicios que se enumeraron previamente y se clasificara a cada uno de acuerdo al esquema de calificación que se especifica debajo. La puntuación máxima posible de ser obtenida es de 100 puntos de acuerdo al siguiente esquema de calificación:

1. Cumplimiento del Pliego de Especificaciones Técnicas: (hasta 35 puntos)

La misma comprende categorías de análisis que responden a los aspectos funcionales, tecnológicos y estéticos. A continuación, se despliegan dichas categorías y sus componentes

específicas:

A- Evaluación de la propuesta funcional – 10 PUNTOS

- a.1 – Organización y disposición del stand en relación al lote y al entorno de la feria.
- a.2 – Organización funcional del stand según sus diferentes áreas de usos.
- a.3 – Funcionalidad del mobiliario y los elementos accesorios de servicio (sector cocina, etc.)
- a.4 – Cumplimiento de la planta de anteproyecto adjunto al Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente.

B- Evaluación de la propuesta técnica y tecnológica – 10 PUNTOS

- b.1 – Diseño del sistema constructivo en relación al diseño arquitectónico propuesto (arquitectura y mobiliario).
- b.2 – Diseño del sistema estructural y su cálculo respectivo, en relación al diseño arquitectónico propuesto (arquitectura y mobiliario).
- b.3 – Diseño de la instalación eléctrica y su cálculo respectivo, en relación al diseño arquitectónico propuesto (arquitectura y mobiliario si corresponde), y a los dispositivos que deberán ser servidos.
- b.4 – Diseño de la iluminación del stand, para con los diferentes sectores que lo componen.
- b.5 – Diseño de la instalación sanitaria y de cocina (si corresponde).

C- Evaluación de la propuesta estética – 10 PUNTOS

- c.1 – Adecuación de la propuesta en relación al modelo prefigurado en el pliego.
- c.2 – Incorporación de innovaciones estéticas en relación al diseño arquitectónico correspondiente al pliego.
- c.3 – Aplicación de Imagen de Argentina y marca país
- c.4 - Adecuación del mobiliario en relación a en el pliego.

D - Evaluación de las propuestas de Vino & Gastronomía y de Entretenimiento –5 PUNTOS

- d.1. - Adecuación de la propuesta en relación al modelo prefigurado en el pliego para los servicios de gastronomía, vino y entretenimiento según corresponda.
- d.2. - Se evaluará la incorporación de imágenes en la presentación de la gastronomía y de la vajilla a utilizar.

Cabe destacar que el punto 1. **Cumplimiento del Pliego de Especificaciones Técnicas** se evalúa con la presentación de las láminas, *renders* como en la planilla gráfica, la visibilidad de la marca, soluciones constructivas, etc.

2. **Experiencia del postulante:** (Hasta 5 puntos)

Experiencia del postulante: hasta 5 puntos (Se dará un punto por antecedente validado). Antecedentes del postulante, dentro del marco de construcción de stands. Se tendrán en cuenta las notas con evaluación de los trabajos realizados en los últimos 8 años, emitidos o firmados por los organismos por quienes fueron contratados. No se tendrán en cuenta aquellos antecedentes realizados para este Instituto.

3. **Presentación de la propuesta:** (Hasta 5 puntos)

Presentación de la documentación requerida: hasta 5 puntos. Se toma en cuenta la prolijidad en la presentación de la documentación requerida respetando la FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, incluyendo planillas de cotización.

4. **Oferta económica** (hasta 55 puntos)

Propuesta económica: hasta 55 puntos. Calificación según su oferta económica:

- 1ra. Mejor oferta 55 puntos
- 2da. Mejor oferta 45 puntos
- 3ra. Mejor oferta 35 puntos
- 4ra mejor oferta 25 puntos
- 5ra mejor oferta 15 puntos
- Ofertas siguientes 5 puntos

• Las ofertas que no reúnan como mínimo 40 puntos NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA Y SE PROCEDERÁ OPORTUNAMENTE A SU DESESTIMACIÓN.

• No se aceptaran ofertas que realicen modificaciones en el “ANEXO PLANILLAS DE COTIZACIÓN”, procediendo oportunamente a su

desestimación.

- **MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN - Se desestimarán las ofertas superiores a USD 180.000 (DÓLARES AMERICANOS CIENTO OCHENTA MIL).**

13. Condiciones de Presentación de la Propuesta:

- El formato de presentación será el mismo, tanto en caso de que la oferta se presente impresa o digital.
- La propuesta técnica debe ser presentada en hojas A4 sin montar, y cada renglón por separado, en un sobre o carpeta tamaño A4.
- En el caso de las presentaciones impresas, además se debe incluir un *Pen drive* con dos carpetas (una por renglón), que contengan la oferta completa en formato PDF, a los fines de facilitar la tramitación del expediente, teniéndose por válida la oferta en papel en caso de discrepancias. La propuesta debe tener la información que se detalla, sin excepción, para cada servicio requerido:
 - 1) Carátula con nombre la feria, superficie, etc.
 - 2) Oferta económica, en la moneda correspondiente, con todos los impuestos incluidos, según formato en "ANEXO PLANILLA DE COTIZACIÓN".
 - 3) Memoria técnica, detallando materialidades, sistemas constructivos y propuesta de estructura para cenefa según corresponda. (hasta 2 hojas)
 - 4) Servicio de vino y gastronomía, con propuesta de menú y con propuesta de vino y espumante cuando corresponda.
 - 5) Servicio de entretenimiento, con propuesta de acción/show según lo requerido en el presente pliego de especificaciones técnicas.
 - 6) Índice de láminas:
 - Plano de distribución en planta (esc. 1:100 o 1:50). Cada espacio debe estar definido con su funcionalidad. (Hasta 1 hoja)
 - Planta y vistas acotadas en esc. 1:100 (Hasta 3 hojas)
 - Planimetría de distribución gráfica y soporte audiovisual con medidas y tipo de

gráfica (Hasta 2 hojas).

- Renders de la propuesta (Hasta 2 hojas)

- 7) Índice de antecedentes y a continuación se deben adjuntar los certificados (no se debe adjuntar portfolio de la empresa): Antecedentes del postulante, dentro del marco de construcción de stands. Se tendrán en cuenta las notas con evaluación de los trabajos realizados en los últimos 8 años, emitidos o firmados por los organismos por quienes fueron contratados. No se tendrán en cuenta aquellos antecedentes realizados para este Instituto.

14. Documentación que se adjunta al presente.

- Se agrega archivo Excel con el "ANEXO PLANILLAS DE COTIZACIÓN"
- Se agrega archivo Word con imágenes ilustrativas llamado "ANEXO IMÁGENES".
- Se agrega planta.
- Se detalla link de manual de marca para su descarga <https://www.argentina.gob.ar/marca-pais>



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas**

Número:

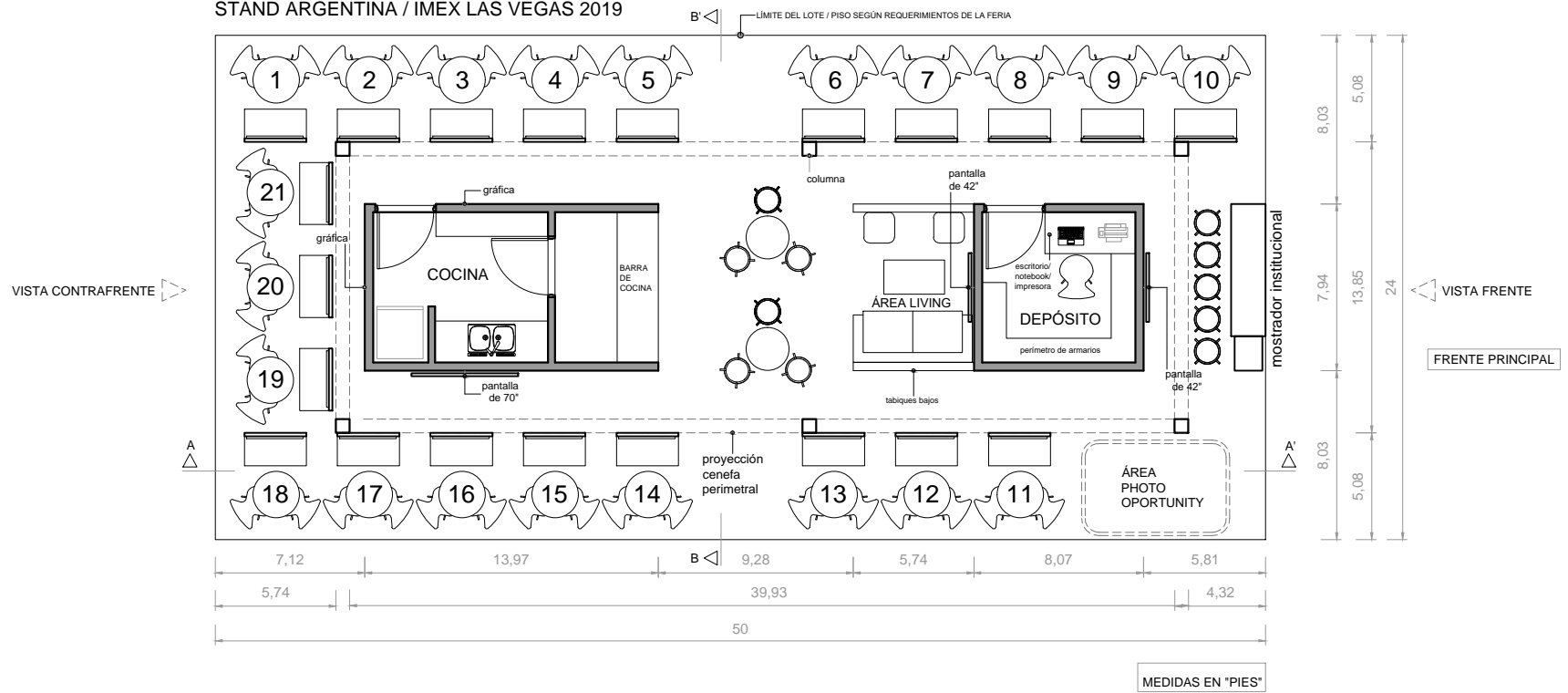
Referencia: Versión Final PET - Construcción IMEX Américas 2019

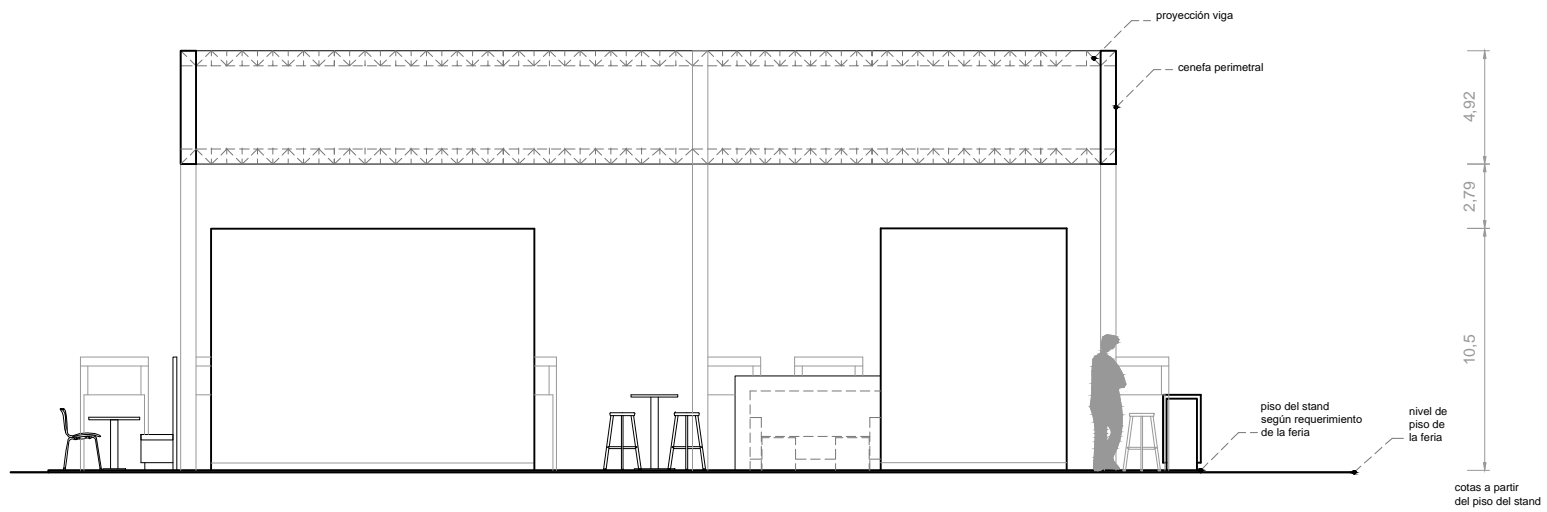
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.06.13 15:05:43 -03'00'

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.06.13 15:05:44 -03'00'

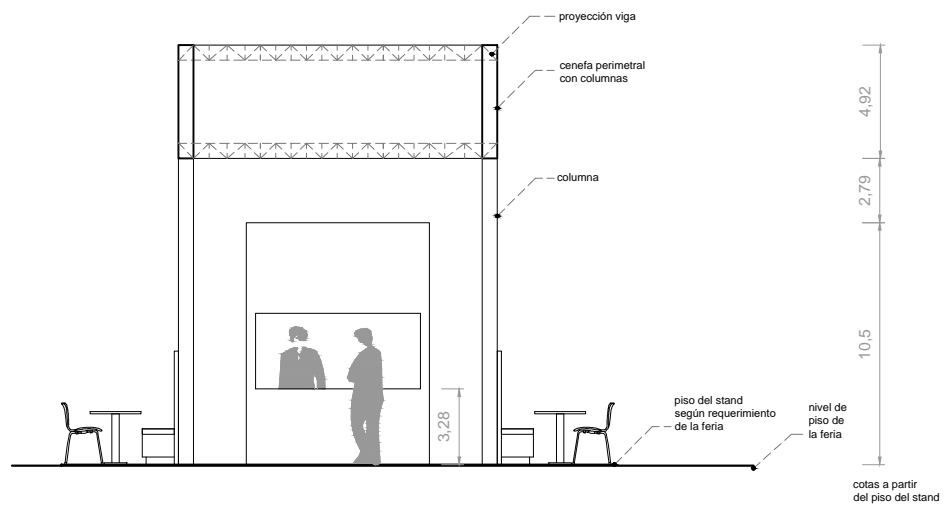
STAND ARGENTINA / IMEX LAS VEGAS 2019





① ALTURAS Y CONFIGURACIÓN DE LOS VOLUMENES APROXIMADOS

CORTE-VISTA A-A'
MEDIDAS EN "PIES"



ⓘ ALTURAS Y CONFIGURACIÓN DE LOS VOLUMENES APROXIMADOS

CORTE B-B'
MEDIDAS EN "PIES"



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: PLANTA - IMEX AMÉRICAS 2019 - nueva

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.05.28 16:28:52 -03'00'

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.05.28 16:28:53 -03'00'

Renglón N° 2: Feria de Turismo de Reuniones - IMEX América

Todos los elementos deben estar totalmente instalados y funcionando. Se contemplan traslados, alquileres, etc. para todos los días de feria. Todos los impuestos deben estar incluidos en esta oferta.

	FERIA/STAND:		
S.	SUPERFICIE STAND (p2):		
		PRECIO	MONEDA
A.	PARCIAL A.		
1	CONSTRUCCION		
ASPECTOS ESTRUCTURALES			
1.1	Sistema Estructural y cerramientos		
1.2	Frente del Stand		
1.3	Solado		
1.4	Cenefa		
1.5	Iluminación y electricidad		
1.6	Audio y Video		
1.7	Conexión a Internet		
1.8	Logística		
ESPACIOS			
1.9	Atención Institucional		
1.10	Atención Operadores CAT		
1.11	Sector depósito		
1.12	Espacio de "Photo Opportunity"		
1.13	Espacio de Living		
1.14	Espacio de Cocina		
PERSONAL			
1.15	Personal técnico de la empresa constructora (Representante)		
1.16	Personal técnico en audio y video		
1.17	Personal de limpieza		
1.18	Personal de promoción (Promotora)		
LINIAMIENTOS ESTETICOS			
1.19	Comunicación gráfica, imágenes y material promocional		
1.20	Decoración		
1.21	Vidrios de Cerramiento		
1.22	Logo en Altura		
	TOTAL PUNTO 1. "CONSTRUCCIÓN"		
2	CAFETERÍA		
SERVICIOS			
2.1	Servicios de Cafeteria		
PERSONAL			
2.2	Personal de atención (camareros)		
	TOTAL PUNTO 2. "GASTRONOMÍA & VINO"		

3	ENTRETENIMEINTO		
	TOTAL PUNTO 3. "ENTRETENIMIENTO"		
A.	TOTAL PARCIAL A. (SUMATORIA DE LOS TOTALES PUNTO 1 "CONSTRUCCIÓN" + PUNTO 2. "GASTRONOMÍA Y VINO" + PUNTO 3. "ENTRETENIMIENTO")		
<i>LA OFERTA DEBE SER EXPRESADA EN NÚMEROS Y LETRAS.</i>			

PRECIO POR PIE CUADRADO (DIVISIÓN ENTRE "TOTAL PARCIAL A." Y LA "SUPERFICIE"):			
<i>El valor del pie cuadrado se debe calcular dividiendo el Total (A) por la superficie del lote del stand (S).</i>			



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Planillas de precios - IMEX Americas 2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.05.28 16:31:54 -0300'

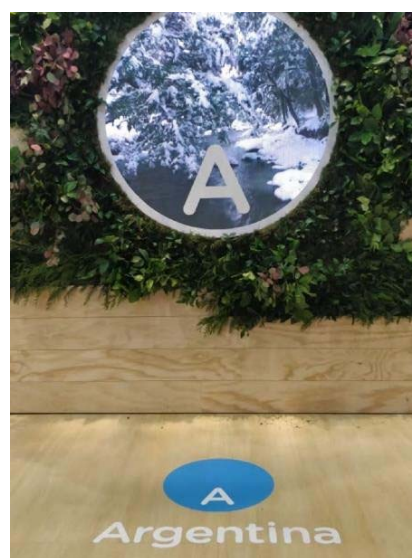
Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.05.28 16:31:55 -0300'

ANEXO IMÁGENES

1) CONSTRUCCIÓN

ASPECTOS ESTRUCTURALES

Frente del Stand



Cenafa

- Exterior con Gráficas (ver especificaciones de aplicación en Pliego)



- Interior (será trabajado con listones de madera, jardín vertical, corpóreos con la palabra Argentina y la Marca)



Atención institucional

- Detalle frente mostrador con corpóreo, caja de luz (sin muro trasero)



Atención Operadores CAT

- Escritorios



Espacio de Photo Opportunity



Espacio de Living



Espacio Cocina

- Detalle frente de mostrador / barra de Cocina



- Interior del depósito con estanterías y percheros



- Cocina



2) CAFETERÍA

- Imágenes Ilustrativas para el servicio de *finger food*.



3) ENTRETENIMIENTO



Bailarines posando con el fondo de Caminito



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO IMÁGENES - IMEX Américas 2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.05.30 18:31:55 -0300'

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.05.30 18:31:56 -0300'